

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GUANTES DE NITRILO CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1204095966689146794838**

ÍNDICE

MEMORIA

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
- 2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
- 3.- CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE SUMINISTRO
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 6.- FINANCIACIÓN
- 7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
- 8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION
- 9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA
 - 9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
 - 9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
- 10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS
- 11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL
- 12.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA
- 13.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA
- 14.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO
- 15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GUANTES DE NITRILO CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente memoria justificativa tiene por objeto regular la licitación y adjudicación, del suministro de guantes de nitrilo, para su utilización en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, sin que su cuantía total se defina con exactitud, al tiempo de celebrar el contrato, por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración, motivo por el cual se fija un presupuesto estimado.

Los productos a suministrar, así como sus características, son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que acompañan a la presente Memoria.

El Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, como centro asistencial donde se presta asistencia sanitaria, ha visto desbordada su capacidad con motivo de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), razón por la que se requiere la dotación de este material fungible necesario para dar cobertura y atención a sus necesidades.

A lo largo de todo el proceso, como consecuencia de la afectación mundial por el SARS – COV -2 y la demanda masiva global de estos artículos, se ha producido una escalada de precios que ha incrementado de forma notable el importe de los suministros como resultado de la escasez.

El expediente se compone de un único lote que integra todos los productos necesarios para la realización de la técnica.

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde el siguiente código: **33140000-3: Material médico fungible**

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Las características técnicas de cada uno de los productos que integran el expediente de contratación, se encuentran detalladas en el pliego técnico.

A efectos de estimación de las cantidades de los suministros, se han tomado como referencia los consumos producidos durante los últimos 6 meses y el posible incremento de consumo y precios debido a la actividad prevista durante la vigencia del contrato.

La distribución estimada del consumo es la siguiente:

CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	CONSUMO ESTIMADO 6 MESES	PRECIO UNITARIO	BASE IMPONIBLE	CUOTA DE IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
101734	GUANTE NITRILO AMBIDIESTRO TALLA EXTRA GRANDE	18.000	0,14	2.520,00	529,20	3.049,20
101730	GUANTE NITRILO AMBIDIESTRO TALLA GRANDE	1.500.000	0,14	210.000,00	44.100,00	254.100,00
101731	GUANTE NITRILO AMBIDIESTRO TALLA MEDIANA	3.000.000	0,14	420.000,00	88.200,00	508.200,00
101732	GUANTE NITRILO TALLA PEQUEÑA	2.400.000	0,14	336.000,00	70.560,00	406.560,00
IMPORTE TOTAL				968.520,00	203.389,20	1.171.909,20



4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **6 meses**, pudiendo ser prorrogado por un plazo máximo de **6 meses** más, siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato se ha calculado en función de los productos solicitados, del número total de unidades requeridas para el plazo del contrato considerado y del precio unitario de los artículos que alcanzarán en el momento de la adjudicación. En el importe de licitación está incluido el precio de todas las prestaciones que componen el objeto del contrato, y se corresponde con la estimación de precios de mercado conforme se determina en el art. 100 de la LCSP.

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos durante los últimos 6 meses del año, el posible incremento de consumo durante la vigencia del contrato, así como el rango de precios fluctuantes de los proveedores del sector.

El precio de los artículos ha sido facilitado por un proveedor del sector que distribuye los guantes de nitrilo en la actualidad al centro.

En la actualidad los suministros de estos guantes de nitrilo se están adquiriendo por contrato menor.

Al tratarse de un contrato por precios unitarios, el importe anterior es meramente indicativo, sin que vincule el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo real a suministrar y de los pedidos realizados según las necesidades de los servicios, durante el plazo de vigencia del contrato.

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **968.520,00 €** (Base imponible), IVA excluido, el IVA (21%) tiene un importe de **203.389,20 €**, lo que supone un presupuesto de **1.171.909,20 €** IVA incluido.

Se prevé la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, así como el compromiso del gasto para los ejercicios posteriores.

El contrato no prevé la **revisión de precios** al tratarse de un contrato con una duración inferior a 12 meses y al haberse contemplado la posible escalada de precios durante el periodo de ejecución.

Para el cálculo del **valor estimado** se ha tenido en consideración el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero en 6 meses incluyendo las eventuales prórrogas del contrato más el 10% de la Base Imponible según está previsto en el apartado siguiente (artículo 301.2. LCSP), fijadas en este expediente para 6 meses.

Nº LOTE	Valor estimado (BI inicial + 10% art. 301.2 LCSP + BI Prórroga 6 meses)
Único	2.033.892,00 €

6.- FINANCIACIÓN

El importe del contrato se aplicará a las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:



Anualidad corriente: Programa: 312A Económica:27040 Importe: 0,00 euros
 Desglose de anualidades:

PROGRAMA: 312 A Centro Gestor: 171188210	2021
27040	1.171.909,20

En virtud de lo establecido en el art. 301.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 - Ley 9/2017-, se ha previsto en este expediente la posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio del contrato, al determinarse éste mediante precios unitarios, circunstancia que se ha previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditándose la correspondiente financiación en el expediente por importe de: 1.289.100,12 euros.

7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde a la Directora de Enfermería y a la Jefa del Sº de Prevención de RRL, la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Custodiar los bienes entregados hasta la recepción formal de los mismos.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.



- Comunicar al Servicio de Contratación, con una antelación de tres meses a la finalización del contrato la oportunidad de la prórroga del contrato, en orden a su tramitación y acuerdo por el órgano de contratación.

El responsable del contrato ha designado a los responsables de Recursos Materiales como encargados del seguimiento operativo y ejecución del contrato, que velarán por la su correcta ejecución.

8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

A los efectos previstos en el art. 116. 4 de la LCSP, el contrato proyectado se trata de un contrato de suministro y su adjudicación se realizará por procedimiento abierto al ser el procedimiento de elección previsto en la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a criterios relacionados con los costes – precio-, ponderándose con 70 puntos, y criterios cualitativos objetivos (30 puntos) que permitan valorar la mejor calidad de los guantes de nitrilo proporcionados por los licitadores.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y anticipada, y está regulada en los artículos 116 a 117 y el artículo 131, 146.1 y 156 de la LCSP.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras del contenido de los pliegos del concurso.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

Para valorar la solvencia, las empresas participantes deberán acreditar estar en posesión de unas condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional de acuerdo con los criterios de selección que, al amparo de los artículos 74, 87 y 89 de la LCSP, se indican a continuación.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios. Además de la declaración, el licitador aportará las Cuentas anuales del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Para cumplir con la solvencia económica requerida el volumen de negocios mínimo anual deberá ser de una vez y media el valor anual medio del contrato, es decir **3.050.838,00 €**.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, no siendo necesaria la aportación de las cuentas, si éstas se encuentran reflejadas en el certificado de ROLECE (en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, los licitadores no están obligados a aportar documentos que ya obran en la entidad del sector público).



9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará la solvencia técnica de los empresarios que quieran participar en la presente licitación por los siguientes medios:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, diferenciando por CPV, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir 1.355.928,00 €.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS

La empresa adjudicataria emitirá factura detallada del suministro realizado, especificando en la misma los siguientes datos:

- Nº de expediente de contratación
- Nº de pedido
- Nº de Albarán
- Concepto
- Precios adjudicados
- Cantidad entregada
- Importe
- Tipo de IVA e importe de IVA
- Importe total
- Periodo de facturación

Las facturas se remitirán al Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, y los pagos se realizarán mediante la presentación de las facturas correspondientes a las entregas.

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan a continuación:

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)
CÓDIGO DIR3	A13003096



UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA CIF: Q 2877005-E
CÓDIGO DIR3	A13013776
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
CÓDIGO DIR3	A13013776
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Joaquín Rodrigo, 2, Tel.: 91191 7400 -6837, Fax: 91 3162848, C.P.: 28222 - Majadahonda (Madrid)

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con el artículo 106 LCSP, de forma excepcional y por razones de interés público, se fija una garantía provisional correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido: **29.055,60 €**, al considerar la actual escalada de precios de estos productos como consecuencia de la pandemia por coronavirus, entendiéndose que la constitución previa de esta garantía asegurará y responderá del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la perfección del contrato asegurando la viabilidad de la licitación.

12.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

Dado que el precio del contrato se ha formulado en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fija atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido, siendo el importe correspondiente de **48.426,00 €**, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 LCSP

13.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA

El artículo 107.2 LCSP establece que, además de la garantía definitiva, se hace necesario prestar una garantía complementaria en atención a las circunstancias excepcionales del mercado, ocasionadas por la pandemia de COVID, y el riesgo que asume el hospital de quedarse desabastecido por incumplimiento del contratista., el importe fijado es de **48.426,00 €**

14.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO

El plazo de garantía será de 1 mes.

15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En consonancia con la política ambiental del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, la empresa adjudicataria incorporará las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y minimizarán los impactos que su actividad pueda producir en el entorno, ayudando así a hacer de éste un hospital sostenible medioambientalmente. Todo daño causado por un incidente ambiental debido a una mala práctica profesional durante la prestación de sus servicios deberá ser reparado por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria aportará toda la documentación que evidencie el cumplimiento de lo anteriormente especificado.



El **ADJUDICATARIO PROPUESTO** deberá presentar la documentación necesaria que concrete las actuaciones dirigidas a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno.

En caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución del contrato, el órgano de Contratación procederá a la resolución del contrato conforme se establece en el artículo 211.1 f).

EL DIRECTOR GERENTE

Suplencia por vacante el DIRECTOR MÉDICO
(Resol. 25/7/2019 de Dirección Gral. de Recursos
Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1204095966689146794838**